**CIRCULAR EXTERNA**

23 de agosto del 2021

SGF-2410-2021

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* Bancos Comerciales del Estado
* Bancos Creados por Leyes Especiales
* Bancos Privados
* Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
* Empresas Financieras no Bancarias
* Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda
* Otras Entidades Financieras

**Asunto:** Ampliación del plazo para entrada en vigencia del nuevo XML de “*cambio climático*”.

El Despacho del Intendente General de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF),

**Considerando que:**

1. La “*Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*” (Ley 7558), en su Artículo 119 “*Supervisión y fiscalización de la Superintendencia*” dispone que con el propósito de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional, la Superintendencia General de Entidades Financieras (Superintendencia) ejercerá sus actividades de supervisión y fiscalización sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias, velando porque se cumplan los preceptos que les sean aplicables.
2. El Sistema de Captura Verificación y Carga (SICVECA), es el sistema por medio del cual las entidades envían la información que requiere la superintendencia para efectos de supervisión.
3. Mediante la Circular Externa SGF-1742-2021 del 23 de junio del 2021 esta Superintendencia informó la creación un nuevo XML y su respectivo XSD, incorporado en la clase de datos Crediticio, denominado “*Cambio Climático*”, para identificar financiamientos dirigidos a mitigar los efectos del cambio climático.
4. De conformidad con la Circular Externa mencionada, el primer envío de la información fue consignada para el corte de octubre 2021 (*información que se remite a más tardar el décimo día hábil de noviembre 2021*).
5. Las entidades financieras han informado y justificado a esta Superintendencia la necesidad de ampliar el plazo señalado en el punto anterior de cara a la remisión de la información requerida en el nuevo XML de “*Cambio Climático*”.
6. En coordinación con el “*Ministerio de Ambiente y Energía*” (MINAE) y con el apoyo económico de la “*Agencia de Cooperación Alemana*” (GIZ) se contrató una consultoría con el “*Grupo de Financiamiento Climático de América Latina y el Caribe*” (GFLAT) para el desarrollo de una “*Guía para el reporte de información sobre financiamiento climático en Entidades Financieras supervisadas por SUGEF*” la cual constituye una orientación para que los intermediarios financieros puedan identificar si sus nuevas operaciones de crédito incluyen elementos de adaptación y mitigación ante los efectos del cambio climático y clasificar dichas operaciones según la clasificación provista.

**Dispone:**

1. Ampliar la fecha prevista para la remisión de la información requerida en el nuevo XML de “*Cambio Climático*”, de forma tal que, el mismo tendrá efecto en el envío de información a partir del corte de enero 2022, (*información que se remite a más tardar el décimo día hábil de febrero 2022*).
2. Aclarar que la información requerida en el nuevo XML de “*Cambio Climático*”, será obligatoria solo para operaciones nuevas generadas durante enero 2022 y en adelante.
3. Recordar a las entidades financieras que la “*Guía para el reporte de información sobre financiamiento climático en Entidades Financieras supervisadas por SUGEF*” que sirve de orientación para el proceso de reporte de la información requerida en el nuevo XML de “*Cambio Climático*” se encuentra disponible para consulta en el sitio web de la Superintendencia [www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr) en la ruta: Información relevante / Manual de Información SICVECA / Crediticio.
4. Las consultas técnicas, sobre estas modificaciones deben realizarlas a la dirección de correo: consultassicvecacredito@sugef.fi.cr

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

Intendente General

JAFM/OMMB/mpl